GRAL. DIV. LUIS GARCIA MEZA TEJADA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Dirección General de la Renta Interna ha solicitado autorización para adquirir en forma directa ocho máquinas electrónicas Registradoras de Caja, con huinchas y pantalla, para atender necesidades apremiantes del servicio tanto en la Oficina Central de La Paz como en las Administraciones Distritales del interior de la República, donde por falta de estos mecanismos de control se han producido casos de alteración fraudulenta de cifras en comprobantes de ingresos fiscales con grave detrimento para los intereses del Estado;

Que con esa finalidad se han solicitado cotizaciones de firmas comerciales del ramo, siendo la oferta más conveniente, la presentada por la ?La Victoria S . R. L.? por ajustarse a los requerimientos técnicos exigidos y ofrecer mejores condiciones en cuanto a mantenimiento, provisión de repuestos y forma de pago;

Que con objeto de asegurar el incremento sostenido de las recaudaciones fiscales, se hace indispensable autorizar la adquisición del equipo requerido en el menor tiempo posible, para lo cual se debe emitir la disposición legal expresa que, con carácter de excepción, dé lugar a la compra directa como medida de emergencia sin afectar la utilización de recursos disponibles y de recaudación consolidada, tomando en cuenta las precarias condiciones económicas financieras del paí

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase al Ministerio de Finanzas, adquirir por compra directa de la firma comercial ?La Victoria S. R. L.? la cantidad de ocho (8) máquinas electrónicas Registradoras de Caja, con huincha y pantalla, marca Canon, modelo TM150, de 14 dígitos, de capacidad en la impresión y demás características detalladas en la factura proforma No 2073 y catálogo adjuntos, por el precio global de $b. 840.000.oo (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 PESOS BOLIVIANOS), con destino a las diferentes dependencias de la Dirección General de la Renta Interna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La adquisición anterior, se realizará mediante Nota de Crédito que el Ministerio de Finanzas extenderá en favor de la casa proveedora, con cargo a futuras obligaciones por concepto de impuestos de Renta Interna y/o derechos arancelarios.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los once días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y un años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Wáldo Bernal Pereira, Mario Rolón Anaya, Celso Torrelio Villa, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, Jorge Tamayo Ramos, Guillermo Escobar Ury, René Guzmán, Fortún, Mario Guzmán Moreno, Rolando Canido Vericochea, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, José Villarreal Suárez, José Sánchez Calderón, Jorge Salazar Crespo, Alberto Saenz Klinsky